

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 2.303

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

SOCIEDADES.—Circular

Utilidades y beneficios extraordinarios

El artículo 9.º de la vigente Ley de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria dispone que la presentación de la documentación reglamentaria, a los efectos de la oportuna liquidación por la tarifa 3.ª, debe realizarse dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la fecha en que sea aprobado legalmente el balance definitivo, *pero siempre dentro de los cinco meses*, contados desde el día en que se devenga la cuota. Esta Administración recuerda a los socios gestores, directores, gerentes o administradores legales de las Sociedades y los fundadores, directores, presidentes o representantes de Asociaciones y presidentes de las Corporaciones administrativas sujetas a imposición por dicha tarifa 3.ª, la expresada obligación fiscal, con el fin de que dentro de dicho plazo, que el máximo terminará en 31 de los corrientes, por lo que se refiere al ejercicio de 1943, presenten la documentación referida; advirtiéndoles que de no realizarlo les serán exigidas con todo rigor las sanciones legales.

Asimismo esta Administración requiere a los representantes legales, cuyas entidades hayan obtenido beneficios extraordinarios en dicho ejercicio de 1943, para que al propio tiempo presenten en esta Administración declaración jurada de los obtenidos, acompa-

ñada de los mismos documentos que señalan las disposiciones vigentes para la tarifa 3.ª de utilidades.

Zaragoza, 12 de mayo de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Basílides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 2.332

Dirección General de Correos y Telecomunicación

D. Ignacio Pascual Gómez, Juez instructor núm. 4 C. R. del Juzgado especial de Depuración de Funcionarios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación;

Por el presente cito y emplazo al que fué Cartero rural de Alfajarín (Zaragoza), D. Rafael Rivas Benito, para que comparezca ante este Juzgado Especial, sito en el Palacio de Comunicaciones, o en su defecto envíe con carácter de certificado el lugar de su residencia actual, en el plazo improrrogable de quince días a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, pasados los cuales sin hacerlo continuará el expediente de carácter político-social que en la actualidad se le instruye sin su audiencia y le pararán todas las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez especial, Ignacio Pascual.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de abril de 1944.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de la matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Citroen	Z 1.652	Marcelino Cuartero Cardiel	Dormer, 19	Juan Fernando Maister Escuer	Libertad, 8.
Id.	Z 2.117	Bienvenido Sorribas	Cádiz, 18	Ezequiel Motrel Genzor	Camino Torrecilla, 264.
Id.	Z 2.141	Miguel Tabuenca Andrés	Zaragoza	Juan Ferrer Vives	Santa Coloma de Queralt.
Id.	Z 2.811	Tomás Cabretizo	Ariza (Zaragoza)	Miguel Campanas Sanjuán	Almudévar (Huesca).
Renault	Z 2.889	Luis Farreras Oliveros	Barcelona	Anónima de Sanidad de Higiene y Deportes.	Paseo Gracia, 23, Barcelona.
Citroen	Z 3.253	José Gállego Hernández	Pasaje Giles, 2	Santiago Beltrán Abanto	Armas, 13
Ford	Z 3.711	Narciso Hidalgo Falco	Barrio Venecia	José M.ª Fernández Portolés	San Clemente, 26.
Ford	Z 3.948	Francisco Buj Ayete	Dato, 11	Valeriano Gil Aguado	Fustifiana (Navarra).
Chevrolet	Z 4.072	Jaime Cahuá Bruguera	Becete (Teruel)	Francisco Buisán Castillo	Canin y Gamba, 3, 5 y 7.
Id.	Z 4.303	Alejandro Burillo Espier	Audencia, 16	Instituto Nacional Agronómico	Amor de Dios, 2, Madrid.
De Dion Bouton	Z 4.307	Tomás Colmenarejo Sánchez	Fuencarral	Superiora del Colegio de Santa Isabel	Santa Isabel, 46, Madrid.
Stevart	Z 4.379	Carmen Viñas González	Pignatelli, 36	Manuel Solano Zaragoza	Isaac Peral, 5.
Ford	Z 4.449	Antonio Vallecillos Alora	Madrid	Sabina Bárcena Calvo	Bravo Murillo, 117.
Id.	Z 4.645	Luis Martín Planas	Miguel de Ara, 1 y 3	Bernardino Sagüés Lataguna	Heroísmo, 29.
Opel	Z 4.664	Alfonso Andrés Torres	Barcelona	Emilio Gironés Roselló	Lepanto, 171 (Barcelona).
Chevrolet	Z 4.873	José M.ª Trisán Viñuales	Lagasca, 13	Clemente Viscasillas Banzo	Coso Alto, 31, Huesca.
Buick	Z 4.910	Andrés Rodríguez Ojea	Madrid	Pilar de la Mata Hervás	Alcalá, 98, Madrid.
Id.	Z 4.942	Luis Sauras Pons	Calanda (Teruel)	Ornesilda Ortiz Latoz	La Mata de los Olmos (Teruel).
Chevrolet	Z 5.426	Emilio Lorente. (Déposito)	Manresa	Emilio Lorente. (Cancelación)	Morés (Zaragoza).
Blitz	Z 5.785	José M.ª Fou Perarnau	Alcañiz (Teruel)	Francisco de P. Simó Toma	San Fructuoso, 25, Manresa.
Ford	Z 5.852	Juan Antonio Castell Querol	Madrid	Alejandro Guallar Adán	Alicorisa (Teruel).
Id.	Z 6.032	Vicente Noguera Rivero	Allo (Navarra)	Gabriel Vergor Feniol	Jaine, 20, San Juan
Opel	Z 6.182	Saturino Zabalza López	Jaca (Huesca)	José Iglesias Puyol	Diputación, 282, Barcelona.
Federal	Z 6.366	José Ainsa Izuel	Sevilla	Melchor Roldán Bartolomé	Barastro (Huesca).
Wauxhall	Z 6.370	José W.ª Rodríguez Gabás	San Vicente de Paúl, 4.	César Cuadreny Orellana	Aribau, 37, Barcelona.
Adler	Z 6.440	Benito Laborda. (Déposito)	Sástago (Zaragoza).	Benito Laborda. (Cancelación)	Jaca (Huesca).
Ford	Z 6.592	Juan Jiménez Ruesta, S. A.	San Vicente de Paúl, 4.	Juan Ferrer Duch	Luchana, 100, Barcelona
Bedford	Z 6.697	Almacenes Batienga, S. A.	Torrellas, 1.	Francisco Ibor Paraiso	Jazmin, 6, Huesca
Chevrolet	Z 6.961	Miguel Entedaque Grañena	M. Sacramento, 39.	Angel Puy Calvete	Castelar, 40
Fiat	Z 7.032	Santiago Martínez Marco	M. Servet, 19.	Cementos Portland, S.A.	Afonso, 13
3 H. C.	Z 7.121	Hatinas Aragón, S. A.	Cánovas, 9.	Francisco Buisán Castillo	Canin y Gamba, 3, 5 y 7
Ford	Z 7.295	Dionisio González Gracia	Camino Huesca, 84.	Minas e Industrias de Alaga, S. A.	Afonso, 12
Renault	Z 7.444	Angel Laborda Bayona	San Vicente de Paúl, 42.	Francisco Puértolas Delgado	San Clemente, 24
Citroen	Z 7.494	Pedro Hernández Dueso	Juan Pablo Bonet, 2.	Domingo Alegret Guanis	Borrell, 32, Barcelona
Peugeot	Z 7.513	Celestino Artal Luesma		José Luis Infictela Pérez	Balmes, 238, Barcelona

3 H. C.	Z 7.555	Pedro Hernández Dueso	San Vicente de Paúl, 42.	Pedro Achón Rivas	Fraga (Huesca)
Standard	Z 7.657	Josefa Jardi Caballé	Balaguer.	Jesús Valdeés Guzmán	Independencia, 30
Citroen	Z 7.678	Anselma Martínez Bui	Coso, 8.	Arrocerías Reunidas del Ebro, S.A.	Vía Layetana, 13, Barcelona
Krup	Z 7.732	AnJrés Nicolás Polo	Avenida del Carmen, 23.	José Farré Piñol	Magdalena, 24
Citroen	Z 7.739	Pablo Chela Garcés	B.º Cañiñena, 1.	Juan Burgueño y Compañía, S.L.	Diputación, 37, Barcelona

Zaragoza, 30 de abril de 1944.—El Ingeniero-Jefe: José Oriol.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de abril de 1944:

Núm. 2.191

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
7.908*	2.ª	3	Opel	32.756	4	9	Sedán	>	Ramón Larrosa Revilla	Mayor, 67	P.	
7.909*	2.ª	5	Studebaker	11.565	8	27	C. interior	>	Lorenzo Cervero Salvo	Avd.ª M. Moreno, 48	P.	
7.910*	3.ª	11	H. Suiza	10.742	4	27	Omnibus	>	Telesforo Redondo Martínez	Avd.ª América, 36	S.P.	
7.911*	3.ª	17	H. Suiza	16.061	6	22	Camión	3.000	Serafin Segura Casinos	Caballo, 2	S.P.	
7.912*	3.ª	22	3 H. C.	126.831	6	28	Caja	4.000	Angel Aisa y Hermano	San Miguel, 4	S.P.	
7.913*	3.ª	22	Id.	193.963	6	28	Idem	4.000	El mismo	Idem	S.P.	
7.914	2.ª	28	Chrysler	1.660	6	26	C. interior	>	José M.ª Franco de Espés	Santa Engracia, 1	P.	

Nota.—Los señalados con asterisco se entiende que son reconstruidos.

Zaragoza, 30 de abril de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.158

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca Fluvial, en el capítulo II, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de abril de 1944:

Número de la licencia	Día en que fué expedida	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
44	3	Manuel Lorón Palacios.....	Zaragoza.....	Carpintero
45	3	Manuel Guajardo Artigas.....	Idem.....	Idem
46	3	Pedro Fernández Ascaso.....	Idem.....	Mutilado
47	3	Ramón Franco Jimeno.....	Idem.....	Electricista
48	4	Francisco Ara Ginés.....	Idem.....	Ajustador
49	4	Juan Moreno Barceló.....	Idem.....	Jornalero
50	5	Emilio González García.....	Idem.....	Comercio
51	5	Eugenio Salinas Muñoz.....	Idem.....	Albañil
52	5	Gregorio Mata Lóbez.....	Idem.....	Impresor
53	5	Antonio Lamarcha Pérez.....	Idem.....	Fundidor
54	8	Mariano Fernández García.....	Idem.....	Ferroviario
55	10	Enrique Lambea Serós.....	Idem.....	Jornalero
56	10	Basilio Arnó Terré.....	Idem.....	Ferroviario
57	11	Crispín Ramiro López.....	Idem.....	Metalúrgico
58	12	Gregorio García Hernández.....	Quinto.....	Ajustador
59	14	José Galindo Aznar.....	Zaragoza.....	Maquinista
60	13	Salvador Catalá Soro.....	Idem.....	Jornalero
61	13	Agustín Mateo Fraj.....	Idem.....	Dependiente
62	13	Daniel Ranera Beorlegui.....	Idem.....	Chofer
63	14	Vicente Calleja Domínguez.....	Nuévalos.....	Escribiente
64	14	Benito Ariza Asensio.....	Zaragoza.....	Cesante
65	14	Armando Peruga Vitaller.....	Idem.....	Estudiante
66	14	Angel Gracia Sierra.....	Gelsa.....	Jornalero
67	15	Roque Castel Barrachina.....	Zaragoza.....	Tapicero
68	15	Manuel Fernández Embid.....	Idem.....	Pescatero
69	15	Ignacio Celma Gazulla.....	Idem.....	Pintor
70	17	Vicente Milla Herranz.....	Idem.....	Ebanista
71	18	Gonzalo Yécora García.....	Idem.....	Empleado
72	18	Emilio Ibáñez Bitrián.....	Idem.....	Albañil
73	18	José Luis Ramos.....	Idem.....	Estudiante
74	18	Mariano Ibáñez Sevilla.....	Idem.....	Mecánico
75	20	Gregorio Enguita Fuertes.....	Idem.....	Jornalero
76	20	Marcelino Martínez Andrés.....	Idem.....	Comercio
77	21	Demetrio Gracia Plo.....	Idem.....	Jornalero
78	22	Aureliano Ibáñez Martínez.....	Tarazona.....	Idem
79	22	Arturo Garcés Mir.....	Zaragoza.....	Ferroviario
80	22	Martin Navarrete Tolón.....	Idem.....	Mozo almacén
81	22	Pedro Gauchola Camón.....	Idem.....	Carnicero
82	22	José López Jerez.....	Idem.....	Fundidor
83	22	Isidro Ordovás Gavarril.....	Idem.....	Aserrador
84	22	Manuel Villanova Grau.....	Idem.....	Empleado
85	24	Julio Castillo Biel.....	Idem.....	Cortador
86	24	Jesús Asensio Garrigós.....	Idem.....	Zapatero
87	25	José Peralta Bescós.....	Idem.....	Panadero
88	25	Luis Calleja Buesa.....	Idem.....	Electricista
89	26	Jesús Magdalena Angós.....	Idem.....	Carpintero
90	26	José Vidal Colón.....	Idem.....	Camarero
91	26	Carmelo Lázaro Alquézar.....	Idem.....	Jornalero
92	27	Juan Cebrián Cabrejas.....	Idem.....	Militar
93	27	Angel Cecilia Benito.....	Idem.....	Idem
94	27	José Gracia Cameo.....	Idem.....	Fontanero
95	28	Miguel Adell Renal.....	Borja.....	Jornalero
96	28	Tomás Felip Pons.....	Tarazona.....	Campo
97	28	Juan Pellejero Lalana.....	Zaragoza.....	Carpintero

Zaragoza, 3 de mayo de 1944.—El Ingeniero-Jefe Manuel Esponera.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1944 se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.301.—Maluenda

2.294.—Paniza

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

2.282.—Almonacid de la Sierra

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.299.—La Almunia de Doña Godina

Padrón de edificios y solares.

2.284.—Pozuelo de Aragón

Repartimiento general de utilidad.

2.297.—Santa Cruz de Moncayo

2.294.—Paniza

2.298.—Longás

Repartimiento sobre diferentes conceptos

2.301.—Maluenda

ALBORGE

Núm. 2.302

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito municipal para el año de 1945 el individuo llamado Alejandro Alcaine Val, hijo de Tomás y María, el cual nació en este pueblo el día 26 de febrero de 1924, e ignorándose el paradero tanto del repetido individuo como el de sus padres, se le cita por el presente anuncio para que en los días 28 del actual, 11 y 18 del próximo mes de junio y hora de las diez comparezca personalmente a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y declaración de soldados, conforme dispone el Decreto de fecha 31 del pasado mes de marzo del corriente año.

En el caso de no comparecer, le será instruido seguidamente el expediente de prófugo y le parará el perjuicio que las vigentes leyes ordenan.

Alborge, 11 de mayo de 1944.—El Alcalde, Remigio Burillo.

CERVERUELA

Núm. 2.295

Ignorándose el paradero de los mozos Pascual Floría Andrés, hijo de Telesforo y Agustina, nacido el 2 de mayo de 1924, y Jesús García Mateo, hijo de Epifanio e Hipólita, nacido el 14 de agosto de 1924, naturales de este pueblo, que han sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1945, se advierte a los

mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo y al de la clasificación y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar a las once horas de los días 28 de mayo y 11 y 18 del mes de junio, a las diez de su mañana, bien entendido que de lo contrario les parará el perjuicio a que haya lugar, siendo en su día declarados prófugos.

Cerveruela, 11 de mayo de 1944.—El Alcalde, Jerónimo Hernando.

MESONES DE ISUELA

Núm. 2.300

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito municipal para el año 1945 el individuo llamado Diego Giménez Hernández, hijo de Manuel y de Agustina, el cual nació en esta villa el día 23 de marzo de 1924, e ignorándose el paradero tanto del repetido individuo, como del de sus padres, se le cita por el presente anuncio para que los días 28 del actual, 11 y 18 del próximo mes de junio y hora de las diez de su mañana comparezca personalmente a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y declaración de soldados, conforme dispone el Decreto de fecha 31 del pasado mes de marzo del corriente año.

En el caso de no comparecer le será instruido seguidamente el expediente de prófugo y le parará el perjuicio que las leyes vigentes disponen.

Mesones de Isuela, 11 de mayo de 1944.—El Alcalde, Francisco Cimorra.

GALLUR

Núm. 2.296

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1945 figuran incluidos como comprendidos en el caso 5.º del art. 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento los mozos que a continuación se relacionan, y desconociéndose el paradero de los mismos y el de sus familiares, por virtud del presente se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 28 del actual, 11 y 18 de junio próximo, a las once de su mañana, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no hacerlo sufrirán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

Jesús Carbonell Carbonell, hijo de Pedro y Adoración, nacido el 17 de enero de 1924.

Francisco Javier Martí Bielsa, hijo de Rafael y Rosario, nacido el 18 de enero de 1924.

Genaro Arilla Orensanz, hijo de Mariano y Victoriana, nacido el 19 de septiembre de 1924.

Mariano Cirilo Pérez Izquierdo, hijo de Agustín y Eugenia, nacido el 9 de febrero de 1924.

Gallur, 12 de mayo de 1944.—El Alcalde, Manuel Cunchillos.

FUENDETODOS

Núm. 2.293

Incluidos en el alistamiento de este Municipio los mozos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, e ignorándose su domicilio, así como el de sus padres, se les cita para que personalmente o por medio de representación legal comparezcan a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 28 del actual y 11 y 18 de junio próximo, bajo

apercibimiento de incurrir en la responsabilidad a que hubiere lugar por la falta de presentación:

Mariano Gimeno Undemolins
José Martín Cubero
Emilio Sanz Guijarro

Fuendetodos, 11 de mayo de 1944.—El Alcalde, Antonio Gimeno.

LA ZAIDA

Núm. 2.285

Habiendo de procederse en este Ayuntamiento los días 28 del actual y 11 de junio próximo a la rectificación y cierre del alistamiento, respectivamente, así como el día 18 de este último mes citado a la declaración de soldados, todos ellos pertenecientes al reemplazo de 1945, nacidos en el año 1924, por el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se cita y requiere a los mozos del reemplazo expresado, de ignorado paradero y domicilio que al final se hacen constar, para que personalmente o por medio de personas que legalmente les representen asistan en dichos días a los mencionados actos de reclutamiento, que tendrán lugar a las diez horas de cada uno de los días señalados en esta Casa Consistorial, bien entendido que de no comparecer serán en su día declarados prófugos.

Mozo en ignorado paradero

Luis Villarroya Ruiz, hijo de Vicente e Isidra, que nació en La Zaida (Zaragoza) el día 21 de junio de 1924.

La Zaida, 9 de mayo de 1944.—El Alcalde, Miguel Tena.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Territorial de Zaragoza.

(Conclusión: Véase B. O. núm. 111)

Considerando que siendo el contrato de compraventa un contrato consensual bilateral oneroso, comutativo y traslativo de dominio y, por lo tanto, al producir obligaciones recíprocas para los dos contratantes, que para el vendedor consisten en la entrega de la casa y para el comprador en el pago del precio, si éste no es satisfecho, es evidente que la Ley debía conceder un medio que evitase tal irregularidad, y, efectivamente, el vendedor, que se encuentra en uno de estos casos, puede optar entre exigir el cumplimiento de la obligación o pedir la resolución del contrato (caso el de autos) y siempre que se cumplan los requisitos que el artículo 1.504 del Código Civil exige, requisitos cumplidos por la parte demandante al acompañar certificación del acto de conciliación, en el que se requiere al comprador en los términos que en el mismo aparecen, ya que según jurisprudencia del Tribunal Supremo de 3 de julio de 1937, requirió conforme al artículo 1.504 del Código Civil, citando de conciliación al comprador para que entregara la finca, y tal requerimiento, dice Manresa, es la declaración de voluntad del vendedor, expresado en forma auténtica e indudable, que hace patente el propósito de optar por la resolución de la venta, y si bien es verdad que el artículo 1.124 del Código Civil concede a los Tribunales la

facultad de conceder plazo cuando haya causa justificada, tal concesión tiene que ser a instancia de parte, ya que la justicia civil es rogada, y en el caso de autos, por no haberse contestado la demanda, sería improcedente, aun habiendo causa justificada, conceder tal plazo;

Considerando que como consecuencia de la resolución procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.121 del Código Civil, la devolución de lo que se había percibido;

Considerando que si bien es cierto que la parte demandante ha dejado de percibir la renta que la casa objeto de esta litis hubiese producido, no es menos cierto que también se ha aprovechado del interés que el capital entregado haya producido, por lo que procede acceder a lo solicitado de que se condene a los demandados al pago de los frutos y rentas que haya podido producir, cuya cuantía se determinará en el período de ejecución de sentencia, deduciendo el interés legal de las 2.000 pesetas entregadas;

Considerando que por lo anteriormente expuesto procede declarar resuelto el contrato de compraventa con precio aplazado celebrado entre D. Juan Gallart Fornés y los demandados D. José Sanmartín Irache y su esposa, D.^a Francisca Giménez, y que tuvo por objeto la casa número 21 de la calle de las Felinas, de Borja, condenando a los demandados a que restituyan a los demandantes la finca mencionada y éstos, a su vez, entreguen las 2.000 pesetas a los demandados que, como parte del precio, recibió el vendedor D. Juan Gallart;

Considerando que de las diferentes pruebas practicadas se deduce que el "Olivar de Toledo" no fue vendido por D. Juan Gallart y, por lo tanto, mal pudo ser adquirido por los demandados, los cuales han venido detentando dicha finca sin pagar merced ni renta de ninguna especie, y, como consecuencia de tal hecho, el propietario, en uso de las facultades que le concede el artículo 348 del Código Civil, ejercerá la acción reivindicatoria, en virtud de la cual el propietario de la casa puede dirigirse contra cualquier poseedor y excluirle de la propiedad y goce de la misma, haciendo que la restituya con sus frutos, accesiones y abono de menoscabos; entraña la acción real plena y completa que corresponde al propietario cuando reclama la cosa, sin restricciones y distingos, y para que pueda prosperar tal acción es necesario, según constante jurisprudencia del Tribunal Supremo, acreditar el dominio del actor, determinación o identificación de la finca y posesión o detentación de la misma por parte del demandado, requisitos ampliamente probados por la parte demandante en el transcurso de esta litis;

Considerando que como consecuencia de acceder a la acción reivindicatoria y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 354, 433 y 455 del Código Civil procede condenar al demandado a que ponga a disposición de los demandantes la expresada finca rústica denominada "Olivar de Toledo"; cesando en la detentación de la misma y a pagar a los demandantes los frutos y rentas que hayan percibido o podido percibir durante el tiempo que indebidamente

la han retenido, y cuya cuantía será determinada en período de ejecución de sentencia;

Considerando que por la parte demandada se han presentado una serie de documentos de los que parece deducirse existe entre ella y los herederos de D. Juan Gallart, cuentas que no han sido liquidadas, y que no es posible tener en cuenta en estos autos, pero tampoco sería justo privar a la parte del ejercicio de la misma reservándole la acción que de tales documentos se deduce, para que la ejercite ante los Tribunales y momento que considere oportuno;

Considerando que no es de estimar temeridad ni mala fe en ninguna de las partes a los efectos de la imposición de costas.

Vistos los artículos y jurisprudencia citados concordantes y demás de pertinente aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda origen de este juicio formulada por el Procurador D. Rodolfo Aráus Castro en nombre y representación de D. Justo Juan Beltrán Ciercoles, por sí y como marido de doña María de la Concepción Gallart Fornés, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa con precio aplazado celebrado entre D. Juan Gallart Fornés y los demandados D. José Sanmartín Trache y su esposa, doña Francisca Giménez, y que tuvo por objeto la casa número 21 de la calle de las Felinas, de Borja, propiedad del vendedor, y que se reseña y describe en los hechos primero y tercero de la demanda, condenado al demandado a que restituya a los demandantes como derecho-habientes y sucesores del vendedor, en cuanto al inmueble se refiere, la finca mencionada, y los frutos y rentas que hayan percibido o podido percibir durante el tiempo transcurrido desde que se concertó la venta, deducidos los intereses legales que hayan podido producir las 2.000 pesetas entregadas, y cuya cuantía se determinará para ambas partes en período de ejecución de sentencia, sin perjuicio de que los demandantes hagan abono a los demandados de las 2.000 pesetas, que como parte del precio percibió el vendedor D. Juan Gallart Fornés. Asimismo debo declarar y declaro, que a doña Concepción Gallart Fornés pertenece por título de herencia de su hermano D. Juan y partición la finca "Olivar de Toledo", en término de Borja, reseñada en el hecho quinto de la demanda, condenando al demandado a poner a disposición de los demandantes la expresada finca, cesando en la detentación de la misma y a pagar a los demandantes los frutos y rentas que hayan percibido o podido percibir durante el tiempo que indebidamente la han retenido y cuya cuantía se determinará en período de ejecución de sentencia. Asimismo debo de reservar y reservo a la parte demandada la acción que pueda deducirse de los documentos presentados por la misma, para que la ejercite contra y ante los Tribunales y momento que considere oportunos, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando el asunto en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Ruiz". (Rubricado).

Así resulta de sus originales a que remito, y para para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia en virtud de lo prevenido en el Decreto

de 2 de marzo de 1931, expido la presente que firmo en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, Maximiliano Martín.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.305

RAMIREZ AGUILAR (Manuel), de 29 años de edad, hijo de Manuel y María, casado con Catalina Pérez Gracia, pintor, natural de Linares, con instrucción, y domiciliado últimamente en Puente de Vallecas (Madrid), calle Callejo, núm. 20, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza) a constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en auto de fecha 9 de mayo actual, en la causa núm. 51 de 1942, por usurpación de funciones y estafa.

Juzgados de primera instancia

Núm. 2.306

ATECA

D. José María Fuentes Ladrón, Juez ejerciente de instrucción de Ateca (y su partido):

Hago saber: Que en los expedientes seguidos a virtud de lo ordenado para determinar la responsabilidad política contra los inculpaos que luego se dirán, se ha dictado por este Juzgado con esta fecha auto de sobreesimiento, según lo dispuesto en el art. 8.º de la Ley de 19 de febrero de 1942:

Relación que se cita

Luciano Lozano Mostacero, de Ariza.
Tomás Larena Simustá, de Ibdes.
Arsenio Andaluz Millán, de Aranda de Moncayo.
Pedro Clerencia Muñoz, de Torrijo de la Cañada.
Manuel Cebolla Guajardo, de Ibdes.
José María Sánchez Sanclemente, de Ateca.
Tomás Martínez García, de id.
Ignacio Muñoz Ibáñez, de Nuévalos.
Miguel Cuenca Collás, de id.
Mariano López Vargas, de Ariza.
Gregorio Díez Puerta, de Berdejo.
Melquíades Peralles Cisneros, de Malanquilla.
Blas Olivas Ibáñez, de Ateca.
(Victoriano Morales Moreno, de Jaraba.
Leocardo Navarro Lora, de Ateca.
Aniceto Ranz Montero, de Ariza.
Tomás Sánchez Aranda, de Ibdes.
Eduardo Alonso Solanas, de id.
Félix Caballero Ledesma, de Torrelapaja.
Valentín Campillo Sánchez, de Villalengua.

Félix Duce Sánchez, de Alhama de Aragón.
 Bartolomé Esteban Esteban, de Ibdes.
 Antonio Cristóbal Escolta, de Ateca.
 Gregorio Barbero Barbero, de Clarés de Ribota.
 Esteban Hernando Serrano, de Castejón de las Armas.
 Santiago Lafuente Barbero, de Clarés de Ribota.
 Perpetuo Blancas Benedí, de Cimballa.
 José Martínez Heredia, de Castejón de las Armas.
 Francisco María Martínez, de Aniñón.
 Petra Cabeza Cisneros, de Aranda de Moncayo.
 Gervasio Ruiz Cornago, de Torrijo de la Cañada.
 Teodoro Martínez López, de Aranda de Moncayo.
 Justo Gayán Sarmiento, de Nuévalos.
 José Cansado Lameta, de Ateca.
 Joaquín Chueca Barberán, de Villarroya de la Sierra.
 Tomás Alvano Pérez, de Ateca.
 Romualdo Sánchez Ellipe, de id.
 Vicente Millán Lorén, de Monterde.
 Ignacio Garchitorena Marco, de Aniñón.
 Gregorio Fraguas Ruiz, de Aranda de Moncayo.
 Federico Andaluz Pérez, de id.
 Antonio Cansado Lamata, de Ateca.
 Justiniano Millán Trigo, de id.
 Pedro Alonso Garcés, de Ibdes.
 Ramón Inogés Yagüe, de Ateca.
 Emilio Martínez Abián, de Monterde.
 Manuel Gil Sebastián, de Ateca.
 Buenaventura Colás Bueno, de Monterde.
 Tomás Gonzalvo Cortés, de Monterde.
 Manuel Vicente Andaluz, de Aranda de Moncayo.
 León Garcés López, de Ariza.

Dado en Ateca a once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — José María Fuentes. — El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 2.307

ATECA

D. José María Fuentes Ladrón, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en los expedientes cuya relación se expresará, se ha dictado auto en esta fecha acordando el sobreseimiento de los mismos conforme a lo dispuesto en el art. 8.º de la Ley de Responsabilidades Políticas de 19 de febrero de 1942:

Relación que se cita

Roque Díez Gómez, de Bujesca.
 Vidal Muñoz Blasco, de Villalengua.
 Eusebio Lozano Martínez, de Buberca.
 Tomás Merodio Chacobo, de Ateca.
 Remigio Pérez Moreno, de Campillo de Aragón.

Demetrio Polo Molinero, de Torrijo de la Cañada.

Salvador Sanz Pérez, de Torrelapaja.
 Félix Navarro Moreno, de Monreal de Ariza.
 Esteban Remacha Bueno, de Bordaiba.
 Agustín Vella Pola, de Bujesca.
 Pascual Gómez Callavia, de Aranda de Moncayo.
 Constanancio Blanco Muñoz, de Nuévalos.
 Pedro Arrué Lascuevas, de Villarroya de la Sierra.
 Ciriaco Martínez Portero, de id.
 Lorenzo Revuelto Sicilia, de Jaraba.
 Manuel García Oesterer, de Villarroya de la Sierra.
 Aquilino Cid Portero, de Torrijo de la Cañada.
 Martín Revuelto Millán, de Jaraba.
 Benito Polo Gayán, de Contamina.
 Agustín Millán Millán, de Villarroya de la Sierra.
 Miguel Lapeña Altabás, de id.
 José Bailón Ariza, de Ariza.
 Vicente Martínez Abián, de Monterde.
 Mariano Gil Albad, de Aranda de Moncayo.
 Francisco Arrué Lascuevas, de Villarroya de la Sierra.
 Matías García Soriano, de Ateca.
 Restituto Caballero Pérez, de Cimballa.

Ateca a once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — José María Fuentes. — El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.308

«Galletas Patria», S. A. — Zaragoza

Aviso

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.º de sus Estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, esta entidad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que deberá celebrarse el próximo día 20 del actual mes de mayo, hora de las once de la mañana, en su domicilio social (Avenida de Cataluña, números 47 y 49).

Es objeto de la convocatoria la modificación de los actuales Estatutos sociales, de acuerdo con la propuesta presentada por la Presidencia.

Las papeletas de asistencia a que se refiere el artículo 10 de los Estatutos podrán retirarse de la Secretaría, previo depósito de los resguardos o acciones, hasta las seis de la tarde del día 19, víspera de la Junta.

Zaragoza, 5 de mayo de 1944. — El Secretario, Salvador Salinas.